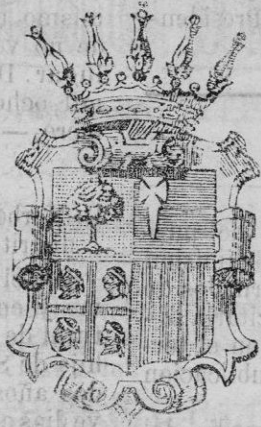


... para recibir por término de diez días comparezca en este Juzgado á responder de las causas que le resultan en contra de las leyes municipales, por el fin: pues verificada la parte el perjuicio que haya habido en Zaragoza á veintinueve de Marzo de este año. — El Jefe de la Oficina de la Imprenta, Manuel Sanja. — Por mandado de S. M. Manuel Sanja.



SECCION SEXTA.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECRETARÍA.—Circular.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, con fecha 22 del corriente, me dice lo que sigue: «El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 16 del actual, me comunica la Real orden siguiente: «Excmo Sr.: Habiendo consultado el Capitan general de Castilla la Vieja si debe ó no prestar-se auxilio de fuerza armada para la recaudacion del impuesto personal y otros arbitrios provinciales y municipales, y en caso afirmativo quién ha de abonar los pluses que devenguen las clases de tropa que se empleen en dicho servicio, S. M. el Rey, de acuerdo con el parecer emitido en 16 de Febrero último por las Secciones reunidas de Guerra y Marina y de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado, ha tenido á bien resolver que mientras no se adopte sobre el particular la medida legislativa que procede, se entienda que el auxilio que por diferentes Reales órdenes está mandado prestar con fuerza armada para el cobro de las contribuciones, es extensivo para la recaudacion de los impuestos ó arbitrios provinciales y municipales, cuando sea reclamado este auxilio por los Gobernadores civiles, á instancia de aquellas Corporaciones; y que en este caso los pluses que devenguen los individuos que compongan

las partidas deberán ser los marcados en el artículo 1.º de la Real orden de 6 del presente mes, siguiéndose los trámites que dicha disposicion previene y con cargo á los fondos de la Corporacion que pida el mencionado auxilio; la cual, ó los delegados que tenga para la recaudacion, serán los que faciliten el certificado de que trata la regla tercera de la precitada Real orden.»

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las autoridades de la provincia. Zaragoza 23 de Marzo de 1872.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

SECCION QUINTA.

JUNTA DE SANIDAD DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Circular.

La Comision Provincial ha remitido á esta Junta para su informe la única instancia presentada en solicitud de la plaza de Médico-cirujano titular del pueblo de Moros, por el Licenciado en Medicina y Cirujia D. Ricardo Cuesta.

Y cumpliendo con lo prevenido en el art. 23 del reglamento vigente de partidos médicos, se pu-



blica la presente para recibir por término de diez dias las reclamaciones á que haya lugar.

Zaragoza 23 de Marzo de 1872.—El Presidente, Pedro A. Herrero.

SECCION SEXTA.

La Secretaria del Juzgado municipal del pueblo de Villalengua se halla vacante por dimision del que la obtenia; los que se crean adornados de las circunstancias necesarias para solicitarla dirigiran sus solicitudes á dicho Juzgado en el término de quince dias, á contar desde la publicacion de este anuncio.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para conocimiento de los aspirantes, y en cumplimiento al art. 12 del reglamento para la provision de las Secretarías de los Juzgados municipales.

Villalengua 22 de Marzo de 1872.—Miguel Marco.

La plaza de guarda de campo del pueblo de Terrer, dotada con el haber de una peseta diaria, se halla vacante por defuncion del que la obtenia; los aspirantes presentarán sus solicitudes al Alcalde Presidente en los treinta siguientes dias al de la insercion en el BOLETIN, pasados los cuales se proveerá.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Terrer se admitiran por término de quince dias las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza individual.

Por todo el corriente mes de Marzo se admitiran en la Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Maella las altas bajas que los vecinos y terratenientes de la misma hayan tenido en la riqueza inmueble, cultivo y ganadería, previa presentacion de los títulos que lo acrediten.

Maella 21 de Marzo de 1872.—El Alcalde, Narciso Balaguer.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Julian del Verbo, guarda-carra que fué en el kilómetro trescientos veintiseis, casilla número doscientos, en la línea de Madrid de esta ciudad, para que en el término de nueve

dias comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo instruyo sobre atropello por el tren; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á veintiuno de Marzo de mil ochocientos setenta y dos.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Manuel Sauras.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por el presente tercer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Miguela Montajo y Miñana, natural de Sariñena, vecina de esta ciudad, casada, hija de Santiago y Pascual, costurera, de veintidos años de edad, para que en el término de nueve dias comparezca en este mi Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa contra la misma sobre hurto; parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á veintiuno de Marzo de mil ochocientos setenta y dos.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Manuel Sauras.

JUZGADO MUNICIPAL DE BERRUECO.

D. Mariano Ballestin, Juez municipal de Berrueco.

Por el presente cito y emplazo por primer edicto á Cristóbal Sanz, de esta vecindad, para que en el término de nueve dias comparezca en este mi Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el juicio verbal instado por Joaquin Nuez contra el mismo Sanz sobre cobro de ocho pesetas al mencionado Nuez, por trabajos hechos en cierto documento; pues de no verificarlo en el término prefijado se sentenciará el juicio en rebeldía. Berrueco veinte de Marzo de mil ochocientos setenta y dos.—El Juez municipal, Mariano Ballestin.

ANUNCIOS.

A V I S O .

José Pajes, que vive calle de Bureta, núm. 3, cuarto principal, cobra los repartos municipales de los pueblos, dándole aviso con anticipacion.

Hasta el dia 31 del corriente se admiten proposiciones para soldar la campana mayor de esta villa. Las personas que deseen interesarse en ello pueden avistarse con el Presidente de este Municipio dentro del referido plazo.

Montalban 8 de Marzo de 1872.—El Presidente, Narciso Lahoz.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

LISTA que esta Administracion publica de los cincuenta mayores contribuyentes por contribucion territorial y veinte por subsidio industrial y de comercio, con arreglo al articulo 1.º adicional de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, y en cumplimiento al decreto de 18 de Enero de 1871, para los efectos que la misma determina.

TERRITORIAL.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE.	PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA EN QUE CONTRIBUYEN.	CUOTA. TOTAL.	
		Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.
Sr. Conde de Sobradiel.....	Zaragoza.....	5.771 »	10.708'16
	Sobradiel.....	4.937'16	
D. Mariano Perez Baerla.....	Zaragoza.....	1.726 »	7.845'08
	Magallon.....	6.119'08	
Sr. Marqués de Ayerbe.....	Zaragoza.....	»	7.845'08
	Idem.....	»	
Marqués de Camarasa.....	Alfamen.....	4.225'46	6.149'48
	Calatorao.....	1.924'02	
Duque de Villahermosa.....	Pedrola.....	»	5.947'29
	Magallon.....	2.029'64	
D. Benito Ferrandez.....	Borja.....	1.086'17	4.543'60
	Alberite.....	47'70	
	Ainzon.....	11'16	
	Zaragoza.....	854'48	
	Muel.....	167'67	
	Pradilla.....	313'02	
	Tauste.....	33'76	
Sr. Conde de Argillo.....	Zaragoza.....	1.485'30	4.328 »
	Morata de Jalon.....	2.842'70	
Conde de Sástago.....	Sástago.....	»	4.328 »
Conde del Real.....	Torres de Berrellen.....	»	4.193'55
D. Justo Alicante.....	Zaragoza.....	»	3.543'04
	Idem.....	»	
Vicente Pascual y Beltran.....	Idem.....	»	3.389'48
Gregorio Escartin y Ramon.....	Pina.....	»	3.385'50
Joaquin Marin y Pasanet.....	Zaragoza.....	»	3.463 »
Cosme Barea y Casanova.....	Idem.....	»	2.945 »
Francisco Moncasi y Castel.....	Idem.....	»	2.725 »
Manuel Cascajares Azara.....	Ejea de los Caballeros.....	»	2.710 »
Francisco Goicoerrotea.....	Tarazona.....	»	2.642 »
Miguel Hipólito de Val.....	Gallur.....	»	2.589 »
Benito del Collado Ardenin.....	Zaragoza.....	»	2.529 »
Lorenzo Bernardin y Lacosta.....	Idem.....	»	2.460 »
Enrique Almec y Langarita.....	Idem.....	»	2.442 »
Juan Francisco Ramirez.....	Tauste.....	»	2.389 »
Juan Francisco Villarroja.....	Zaragoza.....	»	2.355 »
Mariano Gros y Pallarés.....	Bujaraloz.....	»	2.352'26
Felipe Guallar y Rocatallada.....	Zaragoza.....	»	2.338 »
Iñigo Alcibar y Zabala.....	Idem.....	»	2.321 »
Antonio Baigorri.....	Mallen.....	»	2.172 »
Angel Ramirez y Carrera.....	Tauste.....	»	2.148'48
Pablo María de Ena.....	Mallen.....	»	2.118'20
Francisco Sanchez y Trigo.....	Calatayud.....	»	2.081 »

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE.	PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA EN QUE CONTRIBUYEN.	CUOTA. TOTAL.	
		Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.
D. Mariano Broto y Garcés.....	Zaragoza.....	»	2.062 »
Miguel Ponte y Lozano.....	Idem.....	»	2.016 »
Luciano Arroyo Ibañez.....	Idem.....	»	2.006 »
Bertoldo Marco y Moreno.....	Idem.....	»	2.004 »
José María Gimeno.....	Ateca.....	1.889'10	} 1.974'15
	Moros.....	89'05	
Mariano Vidal Perez.....	Magallon.....	1.902'02	} 1.936'22
	Zaragoza.....	34'20	
Joaquin Pujadas y Pujadas.....	Sabiñan.....	»	1.924 »
Lúcas Giner y Querol.....	Zaragoza.....	»	1.890 »
Francisco Perez Gutierrez.....	Caspe.....	»	1.873'98
Ramon Garcés de Marcilla.....	Ateca.....	1.507'69	} 1.667'03
	Daroca.....	159'34	
Manuel Paracuellos.....	Caspe.....	»	1.619 »
Mariano Lapuente.....	Fuentes de Ebro.....	»	1.609 »
Pascual Ubedá y Blanco.....	Zaragoza.....	»	1.601 »
Pedro Antonio Alonso Perez.....	Idem.....	»	1.601 »
Leon Pardo Liner.....	Idem.....	»	1.600 »
Martin Liria Larrat.....	Idem.....	»	1.600 »
José Ostalé y Aliaga.....	Idem.....	»	1.560 »
Lamberto Juan Algora.....	La Almunia.....	»	1.560 »
Pedro Antonio Gracia Carrascon.....	Sabiñan.....	»	1.541 »

SUBSIDIO INDUSTRIAL.

D. Pedro Andreu.....	Zaragoza.....	»	1.651 »
Alberto Urries.....	Idem.....	»	1.539 »
Enrique Almec.....	Idem.....	»	1.512 »
Gaudencio Fortis.....	Idem.....	»	12.15 »
Manuel Larripa.....	Idem.....	»	1.110 »
Marcelino Castro.....	Idem.....	»	1.026 »
Simon Urroz.....	Idem.....	»	1.026 »
Narciso Palomar.....	Idem.....	»	1.026 »
Bernardo Marquet.....	Idem.....	»	965 »
Martin Liria.....	Idem.....	»	965 »
Joaquin Juncosa.....	Idem.....	»	965 »
Justo Alicante.....	Idem.....	»	965 »
Salvador Ransels.....	Idem.....	»	780 »
Joaquin Calderera.....	Idem.....	»	745 »
Clemente Soterias.....	Idem.....	»	730 »
Santiago Aranda.....	Idem.....	»	725 »
Manuel Lobez.....	Idem.....	»	700 »
Pedro Cortabella.....	Idem.....	»	700 »
Jacinto Marraco.....	Idem.....	»	700 »
Nicolás Gimenez.....	Idem.....	»	700 »

Zaragoza 9 de Marzo de 1872.—Tiburcio María Tomé.

NOTA. Cuya lista se publica para que durante el periodo del 16 al 31 del corriente mes de Marzo se hagan ante la Exema. Diputacion provincial las reclamaciones que haya lugar acerca de su exactitud y legalidad; dichas reclamaciones se resolverán por la Comision Permanente del 1 al 8 de Abril, y los interesados que se crean agraviados por sus resoluciones podrán reclamar de ellas personalmente ó por medio de apoderado hasta el dia 15 inclusive del expresado mes de Abril, ante la misma Comision.